

del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

6.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la oposición o, en su caso, de la fase de Oposición en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

6.3.- Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

6.4.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

6.5.- Publicación de los resultados.

Una vez terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, la calificación final de las mismas y la relación de aprobados por orden de puntuación.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 20.2 del Real decreto 2.223/84.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- CONTRATACION.

Una vez presentada la citada documentación a que se alude en la Base 9 por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los veinte días a que en ella se hace mención, se dictará la oportuna resolución, decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la decisión del órgano competente, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato se le tendrá por desistido, y caducado el derecho a su contratación laboral.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extienda para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991.

Huelva, 28 de noviembre de 1991.- El Secretario, V.º B.º El Presidente.

ANUNCIO de bases particulares de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de promoción vacante en la plantilla laboral del Patronato Provincial de Turismo de Huelva.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la provisión de la siguiente plaza laboral:

Número: Una.

Grupo según Convenio Colectivo: C.

Denominación: Técnico Auxiliar de Promoción.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Bachiller, F.P. 2 o equivalente.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto y demás normas de aplicación.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La selección, previa a la contratación laboral, se realizará por el sistema de concurso-oposición libre.

3. CATEGORIA DEL TRIBUNAL

El Tribunal será considerado de categoría tercera a efectos de asistencias.

4. SELECCION DE ASPIRANTES

La selección se realizará por el procedimiento de concurso-oposición, según el siguiente detalle:

A) Fase de concurso:

Previo a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

Por cada mes o fracción de servicios prestados al Patronato Provincial de Turismo de Huelva 0'10 puntos (Máximo 3 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados a otros entes o empresas públicas de promoción turística 0'05 puntos (Máximo 2 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados a empresas privadas de promoción y/o actividades turísticas 0'02 puntos (Máximo 1 punto)

Por realización de cursos de perfeccionamiento, de una duración mínima de 15 horas, en materia turística, organizados por entes públicos 0'50 puntos (Máximo 1 punto)

Los servicios prestados en entes públicos podrán acreditarse con la oportuna certificación de los mismos.

Los prestados en empresas privadas se acreditarán con contrato de trabajo visado por el INEM y recibos de salarios o certificación de cotización a la Seguridad Social o de ente público relacionado con el turismo.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio.- Consistirá en la contestación, por escrito de un test o cuestionario de preguntas elaborado por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el anexo a la Convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en el mantenimiento de una conversación en inglés con el Tribunal.

DILIGENCIA.-

Que se extienda para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991.

Huelva, 28 de noviembre de 1991.- El Secretario, V.º B.º El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DE PROMOCION DE LA PLANTILLA LABORAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE HUELVA.

1.- La Constitución Española. Principios Generales.

2.- Organización territorial Española.- Las Comunidades Autónomas y el Régimen Local Español. Principios Constitucionales.

3.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

4.- Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Derechos de los empleados públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

5.- La Promoción turística como competencia de las Corporaciones Locales.

6.- Introducción al Turismo.- Conceptos y definiciones.- El fenómeno turístico y su incidencia social.

7.- El sector público en el turismo.- La promoción institucional.- Turismo.- Oficinas de Turismo en el extranjero.- Las Comunidades Autónomas y Patronatos de Turismo.

8.- Nomenclatura y terminología turística.

9.- Las ferias de turismo y los workshops.

10.- El Concepto de Tour operador.

11.- Presentación de la oferta turística.- Los folletos o catálogos.

12.- Programaciones especiales: congresos, convenciones, ferias, viajes de incentivos y acontecimientos especiales.

13.- La publicidad en la promoción turística.- Clases de publicidad turística.

14.- Las relaciones públicas como medio de promoción turística.

15.- Itinerarios turísticos por la Ruta Colombina.

16.- Itinerarios turísticos por la Ruta de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

17.- Itinerarios turísticos por la Ruta de la Costa.

- 18.- Itinerarios turísticos por la Ruta del Condado.
- 19.- Itinerarios turísticos por la Ruta del Andévalo.
- 20.- Turismo alternativo en la provincia de Huelva.

ANUNCIO de bases particulares de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla laboral del Patronato Provincial de Turismo de Huelva.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la provisión de la plaza laboral siguiente:

Número: Una.

Grupo según Convenio Colectivo: D.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Graduado escolar o equivalente.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto y demás normas de aplicación.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección, previa a la contratación laboral, se realizará por el sistema de concurso-oposición libre.

3. CATEGORIA DEL TRIBUNAL

El Tribunal será considerado de categoría cuarta a efectos de asistencias.

4. SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición, según el siguiente detalle:

A) Fase de concurso:

Prevía a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

Por cada mes o fracción de servicios prestados al Patronato Provincial de Turismo de Huelva..... 0'10 puntos (Máximo 3 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados a otros entes o empresas públicas de promoción turística..... 0'05 puntos (Máximo 2 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados a empresas privadas de promoción turística... 0'02 puntos (Máximo 1 punto)

Los servicios prestados en entes públicos podrán acreditarse con la oportuna certificación de los mismos. Los prestados en empresas privadas se acreditarán con contrato de trabajo visado por el INEM y recibos de salarios o de certificación de cotización a la Seguridad Social o de ente público relacionado con el turismo.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio.- Consistirá en la contestación de un test o cuestionario de preguntas elaborado por el Tribunal sobre las materias que figuran en el anexo a la Convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en el mantenimiento de una conversación en inglés con el Tribunal.

Tercer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito, a máquina, de un copiado, a señalar por el Tribunal, valorándose velocidad (mínimo 200 pulsaciones por minuto), limpieza y corrección de lo escrito.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excmo. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991.

Huelva, 28 de noviembre de 1991.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTILLA LABORAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE HUELVA.

- 1.- Organización territorial Española. Las Comunidades Autónomas y el Régimen Local Español. Principios Constitucionales.
- 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 3.- Introducción al Turismo.- Conceptos y definiciones.- El fenómeno turístico y su incidencia social.
- 4.- El sector público en el turismo.- La promoción institucional.- Tur España.- Oficinas de Turismo en el extranjero.- Las Comunidades Autónomas y Patronatos de Turismo.
- 5.- Nomenclatura y terminología turística.
- 6.- Itinerarios turísticos por la Ruta Colombina.
- 7.- Itinerarios turísticos por la Ruta de la Costa.

8.- Itinerarios turísticos por la Ruta de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

9.- Itinerarios turísticos por la Ruta del Condado.

10.- Itinerarios turísticos por la Ruta del Andévalo.

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERPROVINCIAL

RESOLUCIÓN de la Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, por la que se hace pública la convocatoria de los cursos de programación de intervenciones socioculturales y de evaluación de programas y actividades en servicios socioculturales. (PP. 1701/91).

Primera.- Objetivos: Proporcionar una visión científica de la programación de intervenciones socioculturales y un conjunto de técnicas para el trabajo práctico; Establecer una perspectiva teórica y un conjunto de técnicas para la práctica de la evaluación científica y profesional del trabajo sociocultural.

Segunda.- Contenido: Estos cursos se estructuran en tres módulos cada uno de ellos, tratándose temas referentes a la planificación sociocultural, los elementos de acción y de programación, articulación de medidas actuacionales, concepto y tipos de evaluación, criterios y técnicas de evaluación, la autoevaluación. Cada módulo incluye la realización de ejercicios prácticos.

Tercera.- Metodología: Serán Cursos intensivos por módulos de contenidos, trabajando con dinámica de grupos.

Cuarta.- Lugar y fecha de celebración: Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, (Granada) durante los días 30 de enero al 1 de febrero (para el curso de Programación); y del 6 al 8 de febrero (para el curso de Evaluación).

Quinta.- Horario: De 9 a 14'30 horas.
Total horas lectivas: 15 horas cada Curso.

Sexta.- Participantes: Técnicos del área sociocultural, especialmente de la Administración Local, con funciones de programación y valoración de intervenciones.

Séptima.- Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse conforme al modelo adjunto, que habrá dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, número 8, Código Postal 18009/Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.- Selección: Siendo el número de plazas limitado a 25, de ser necesaria la selección de las peticiones, se tendrá en cuenta el puesto de trabajo desempeñado, el orden de presentación de instancias y el pago de los derechos de matrícula.

Novena.- Derechos de matrícula y Expedición del certificado: Los admitidos a los Cursos deberán abonar antes de iniciarse éstos, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, por cada uno de los Cursos, en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de cinco días, a partir del comienzo del Curso. No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Décima.- Certificado de Asistencia: Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Granada, veintiséis de diciembre de 1991.- El Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

CURSO DE PROGRAMACIÓN DE

INTERVENCIONES SOCIOCULTURALES

AVANCE DE PROGRAMA

MÓDULO 1

1.1.- LA PLANIFICACIÓN GENERALIDADES

- * Concepto y método.
- * Metodologías. La Teoría General de Sistemas.
- * Sistemas y trabajo sociocultural.

1.2.- LA PLANIFICACIÓN SOCIOCULTURAL

- * Planes, programas y proyectos.
- * Fases de la planificación.